

En real.

29



LO TERCERO, UN REAL,
LOS DEMAS SETECIENTOS
CINQUENTA Y CUATRO,
CINQUENTA Y CINCO.

SERVE PARA LOS AÑOS DE 1759 y 1760

Autos
[Handwritten scribbles]

D^{na} Josepha Perez Fellos en los autos criminales q^{ta}
sigo contra Antonio Fernandez y Mariano Zalaman
de sobre un bauto y lo demas deducido = Dico q^e en
mi escrito de p^{ta} se vio sin mandan se le notifi-
carse con apensebim^{to} a Man^l Soriano Defensor nom-
brado p^{ta} la defensa de Andres Jani a qⁿ se le hizo sa-
ber q^e otro en su persona, y haviendole pasado
el termino legal no ha querido sacar los autos,
y lo mas q^e haviendole pasado no p^{ta} Casa y repli-
casse p^{ta} q^e no me molestare; haviendole visto en el Portal
afin de q^e sacase los autos y dependiese sin molestia y
ni cause males q^e otros a q^e me respondo q^e p^{ta} nin-
gun caso los sacaria aunq^e estaba notificado, y en esta
ocasion vez el Padre del Rec. a qⁿ le dijo lo mismo p^{ta}
lo q^e le acuso la rebeldia; p^{ta} tanto.

A Vos pido y suplico q^e haviendola p^{ta} acusada, se rema-
de dar determⁿ a la causa ante q^e entre el punto o el
s^{ta} la causa p^{ta} el perspicuo q^e se me trasga pido p^{ta} q^e y
sus en lo necesario no p^{ta} se malicia p^{ta}

D. Joseph Perez Fellos
[Signature]

CA-502
CAS 192
DOC 82
F 1

